

HOTEL BELMAR

AVENIDA OLAS ALTAS

MAZATLAN, SINALOA, MEX.

Marzo 7 de 1935.

Señor General de Div. D. PLUTARCO ELIAS CALLES,
Navolato, Sin.

Muy estimado Señor General:

En mi calidad de Presidente del "Comite de Usuarios de las Aguas del Rio Nazas" me permito dirigirle la presente, que pondre mañana en sus manos, adjuntando copias de los "Dictámenes" o "Acuerdos" a que llegamos en Torreón los días 18 y 19 del pasado Febrero, con la Comisión enviada expreso por el Señor Presidente de la República para tratar sobre el problema de las obras de regularización de dicho Rio y la cual Comisión vino encabezada por los CC. Sub-Secretario de Agricultura y Fomento y el Vocal Ejecutivo de la Comisión Nacional de Irrigación.

Los siguientes cinco Dictámenes fueron sancionados por los Usuarios en Asamblea General verificada el día 20 de Febrero último.

1er. Dictamen. REGIMEN DE LA PROPIEDAD. En este se consideraron las condiciones en que quedaria la Propiedad de las Tierras desde los siguientes aspectos: Ejidal, Ley Federal de Colonización y Fraccionamiento de Latifundios. En cuanto a este último aspecto, se fijaron cinco mil hectareas como máximo atendiendo a que mientras el Estado de Durango establece en su Ley respectiva un limite de siete mil quinientas hectareas, Coahuila unicamente dos mil, de riego, y principalmente porque aun captadas las aguas no podría irrigarse más que el (50%), cincuenta por ciento, de la superficie actualmente al cultivo, o sean de 240,000, 120,000 Hect.; rotación de cultivos, e imperiosa necesidad de arar las tierras en seco de un año al otro, por las plagas existentes de zacates Jhonson y Chino o Bermuda.-Tomando todo eso en cuenta, la superficie máxima que podría tener y cultivar una sola persona seria de dos mil quinientas hectareas.

2o. Dictamen. DISTRIBUCION DE LAS AGUAS.- De conformidad con la Ley de Aguas vigente y el Reglamento de Distribución de las del Nazas y sus modificaciones del año 1909, se confirman y respetan todos los derechos legalmente adquiridos y se establecen los terminos generales de distribución.

3er. Dictamen. ORGANIZACION DE USUARIOS. Nos organizaremos conforme a la Ley para obtener la concesión de las obras etc.

4o. Dictamen. ESTUDIO TECNICO DE LA CONSTRUCCION DE LA PRESA.- Se integrara un Comité Consultivo compuesto del Jefe de Irrigacion como Presidente, Dos Vocales nombrados por la Comisión Nacional de Irrigacion y dos por el Comite de Usuarios. Este Comité de Expertos formará el programa de estudios y trabajos para el ingeniero encargado de desarrollarlos, los revisará y emitirá la opinión correspondiente. Los citados estudios y trabajos comprenderán todos los necesarios para obras de esa naturaleza, que aseguren su éxito.

HOTEL BELMAR

AVENIDA OLAS ALTAS

MAZATLAN, SINALOA, MEX.

Marzo 7 de 1935.

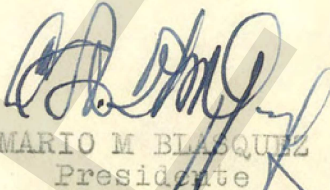
No.2. Sr.Gral.D.P.Elias Calles.Navolato.

5o.Dictamen.-FINANCIACION DE LAS OBRAS. Los Usuarios del Nazas tomaran a su cargo la financiacion,aportando desde luego hasta la suma de \$150,000.-- para llevar a cabo los estudios del proyecto.-

Los anteriores Dictámenes fueron puestos en manos del Sr. Presidente de la República a su paso por Torreón y la operación de los mismos esta sujeta a la aprobación de dicho Alto Funcionario, quien ofreció darla a su llegada a la Ciudad de México. Convinimos con el Senor Presidente en que tres meses después de terminados los estudios (base estos para la financiación), habria mos conseguido los fondos necesarios.

Atentos al interés y gran ayuda que siempre ha impartido Ud. a la Región Lagunera, ponemos en su conocimiento lo anterior y le agradeceremos su opinión sobre el particular.

Atentamente.

MARIO M BLASQUEZ
PresidenteCOMITE DE USUARIOS DE LAS AGUAS DEL RIO NAZAS.
Torreón, Coah.

REGIMEN DE LA PROPIEDAD.

FAPLICET

3



La Comisión que suscribe, interpretando el cambio de ideas efectuado en la reunión verificada el día 18 de febrero de 1935, en la que estuvieron presentes los Srs. Sub-Secretario de Agricultura y Fomento, y el Primer Vocal de la Comisión Nacional de Irrigación, ambos representando al Gobierno Federal; y los miembros del Comité de Usuarios del Río Nazas, concreta en seguida las conclusiones a que se llegó por lo que respecta a los tres puntos fundamentales del Régimen de Propiedad de la Comarca Lagunera, que pudieran ser afectados con la construcción de la Presa de almacenamiento de las aguas del Río Nazas:

I.-Modificaciones del Régimen de Propiedad por afectaciones ejidales:

Teniendo en cuenta las disposiciones contenidas en los artículos 42 y 53 del Código Agrario vigente, tanto por lo que respecta a la creación de Distritos Ejidales, cuanto a que los centros de población que se formen dentro de los sistemas de irrigación no tienen capacidad para obtener dotación de tierras, se considera debidamente garantizado el actual Régimen de Propiedad de las tierras de la Comarca Lagunera, ya que por lo que se refiere a la resolución del Problema Agrario, los agricultores laguneros han colaborado y continuarán colaborando, de muy buena voluntad, con el Gobierno Federal.

II.- Modificación del Régimen de Propiedad por la aplicación de la Ley Federal de Colonización:

Tomándose en consideración lo dispuesto por el inciso c) de la fracción II, del Artículo 4º, de la Ley Federal de Colonización, que ampara "Las propiedades que estén explotadas por administración directa en más de un 50% de los terrenos útiles para cada forma de aprovechamiento", y teniendo además en cuenta que en la generalidad de las fincas de la Comarca Lagunera, se mantiene en explotación una superficie mayor de 50%, y ese porcentaje será mayor al disponerse de agua almacenada, el Régimen de Propiedad de la Comarca Lagunera, no será afectado por la Ley de Colonización.

Por otra parte, teniendo facultades el Ejecutivo Federal para declarar exentas de colonización regiones o zonas de tierras en cultivo, cuyo Régimen de Propiedad juzgue conveniente proteger, y teniendo el propio Ejecutivo verdadero interés en que los Usuarios ejecuten las obras de irrigación de la Comarca Lagunera, es mayor la seguridad de que no se llevará a cabo ninguna colonización dentro de la zona de riego, al menos mientras no se amortice el capital invertido en las obras.

III.-Modificaciones del Régimen de Propiedad por la aplicación de las Leyes de Fraccionamiento de Latifundios:

Como las Leyes de fraccionamiento de los Estados de Durango y Coahuila, señalan como límite máximo de la propiedad agrícola superficies diferentes, se conviene en hacer gestiones tendientes a uniformar las legislaciones locales de esos Estados, para obtener que se señale como límite máximo de la propiedad agrícola, una superficie de -----

5,000 Hcts., misma que señala la Ley Agraria del Estado de Dá-
rango, en virtud de que el factor riego y la rotación de culti-
vos, imponen la meda^lidad de explotar, dentro de cada año agrí-
cola, tan sólo un promedio del 50 % de dicha superficie.-

A T E N T A M E N T E.

Torreón, Coah., a 18 de febrero de 1935.

LA COMISION:

P. Vargas.-Placido Vargas.- Ing. Abel Hernández C.-ING. ABEL -
HERNANDEZ C.- José Zurita.-LIC. JOSE ZURITA.-CONFORMES; Dr. Jo-
sé G. Parres.-Dr. JOSE G. PARRÉS.-Sub-Srio. de Agricultura y -
Fomento.-Ing. F. Vázquez del Mercado.-ING. F. VAZQUEZ DEL MER-
CADO.-1er. Vocal de la Comisión Nacional de Irrigación.-COMITE
DE USUARIOS DEL RIO NAZAS: Julio Luján.-JULIO LUJAN.-José de -
la Mora.-JOSE DE LA MORA.-Luis R. Creel.-pp. Salvador Creel.-
LUIS R. CREEL.- A. Montemayor.-ANTONIO MONTEMAYOR.- VICTOR LUEN-
GO.- Gil Ornelas.-GIL ORNELAS.-M. Blázquez.-MARIO M. BLAZQUEZ
C. M. Rubio.- P. TOMAS M. RUBIO. ANTONIO AYALA.- O. Russek.
OSCAR RUSSEK.-Rúbricas.

DISTRIBUCION DE LAS AGUAS.

FARFECET

6



La Comisión que suscribe interpretando el cambio de ideas efectuado en la reunión verificada el día 19 de febrero de 1935 en la que estuvieron presentes los Sres. Sub-Secretario de Agricultura y Fomento, y el Vocal Ejecutivo de la Comisión Nacional de Irrigación, ambos representando al Gobierno Federal y los miembros del Comité de Usuarios del Río Nazas, concreta en seguida las conclusiones a que se llegó por lo que respecta a los cuatro puntos fundamentales referentes a la distribución de las Aguas del Río Nazas, teniendo en consideración el proyecto de construcción de la Presa de almacenamiento de las Aguas del Río Nazas:

I.-Teniendo en consideración las prescripciones de la Ley de Aguas vigente, se tomará como base para fijar la distribución de las aguas para los usuarios en la región reglamentada, los derechos consignados en el Reglamento de 1895 y sus modificaciones de 1909, incluyendo tanto los volúmenes recibidos como los rehusados. Además y por lo que concierne a las dotaciones de excedentes, se tomará en consideración dentro de esos derechos, el promedio de los volúmenes usados por tal concepto, en los últimos 25 años.

II.-La parte alta de la región reglamentada representará el 64% y la parte baja de la misma región el 36% de los volúmenes que correspondan a dicha zona, conforme al artículo 31 de las modificaciones hechas al reglamento de 1895 en el año de 1909.

III.- Para cuantificar los derechos anteriores se designará una comisión mixta, integrada por ingenieros nombrados por la Comisión Nacional de Irrigación y representantes de los usuarios.

IV.-Para las zonas de irrigación no reglamentadas, tanto la superior como la inferior, se les asignarán los volúmenes de agua necesarios, siguiendo el criterio legal consignado en el artículo 15 de la Ley de Aguas vigente, respetando los aprovechamientos de hecho actualmente existentes y que ascienden hasta ciento cincuenta millones de metros cúbicos en la parte alta y ochenta millones de metros cúbicos en la parte baja, como máximo, ambas partes en la zona no reglamentada.

A T E N T A M E N T E.

Torreón, Coah., a 19 de Febrero de 1935.

LA COMISION:

G.V.Navarro.-ING. CARLOS V. NAVARRO.-A. Sanfoval.-ING. A. SANDOVAL.-José Zurita.-LIC. JOSE ZURITA.- P. Vargas.-PLACIDO VARGAS. Salvador Creel.-P. LUIS R. CREEL. SALVADOR CREEL.-C.M.Rubio.-ING CARLOS M. RUBIO.-CIA. AGRICOLA DEL TLAHUALILO.-CONFORMES: José G. Parres.-DR. JOSE G. PARRS.-Sub-Secretario de Agricultura y Fomento.-F. Vázquez del Mercado.-Ing.F. VAZQUEZ DEL MERCADO.-Vocal Ejecutivo de la Comisión Nacional de Irrigación.-COMITE DE USUARIOS.-M.M.Blázquez.-MARIO M. BLAZQUEZ.-José de la Mora.-JOSE DE LA MORA -Julio Luján.-JULIO LUJAN.-VISTOR LUENGO.-G. Ornelas.-GIL ORNELAS.-O. Russek.-OSCAR RUSSEK.-A. Montemayor. ANTONIO MEX

ORGANIZACION DE USUARIOS.

FAPECEFT



La Comisión que suscribe interpretando el cambio de ideas efectuado en la reunión verificada el día 19 de Febrero de 1935, en la que estuvieron presentes los Sres. Sub-Secretario de Agricultura y Fomento, y el Primer Vocal Ejecutivo de la Comisión Nacional de Irrigación, ambos representando al Gobierno Federal; y los miembros del Comité de Usuarios del Río Nazas, concreta en seguida las conclusiones a que se llegó por lo que respecta a los tres puntos fundamentales referentes a la organización de Usuarios:

I.-que el proyecto de construcción de la presa de regularización de la corriente de referencia, exige la organización de los Usuarios en una entidad jurídica que tenga capacidad:

- a).- Para obtener la concesión correspondiente.
- b).- Para obtener y manejar los fondos necesarios a su financiamiento.
- c).- Para manejar posteriormente el sistema de riego respectivo; tomando en cuenta que el tipo de Sociedades de Usuarios a que se refiere el Cap. V de la Ley de Aguas de 30 de Agosto de 1934 satisface en todos sus aspectos las necesidades apuntadas.

II.-Constitución de una sociedad de usuarios conforme a los términos legales, en todos y cada uno de los canales que forman el actual sistema de irrigación.

III.-Formar con las sociedades mencionadas una Confederación General de Usuarios.

IV.-Gestionar ante la Secretaría de Agricultura y Fomento el reconocimiento oficial de unas y otra, así como la declaración de que estas sociedades se persiguen fines de utilidad colectiva.

ATENTAMENTE.
Torreón, Coah., a 19 de Febrero de 1935.
LA COMISION:

A. Sandoval.-Ing. A. SANDOVAL.-José Zurita.-LIC. JOSE ZURITA.
P. Vargas.-PLACIDO VARGAS.-p. LUIS R. CREEL. SALVADOR CREEL.
C.M. Rubio.-Ing. CARLOS M. RUBIO.-P. CIA. DEL TLANUALILO.-CON
FORMES: José G. Parres.-DR. JOSE G. PARRIS.-Sub-Secretario de
Agricultura y Fomento.-F. Vázquez del Mercado.-Ing. F. VAZ--
QUEZ DEL MERCADO.-Vocal Ejecutivo de la Comisión Nacional de
Irrigación.-COMITE DE USUARIOS.-M.M. Blázquez.-MARIO M. BLAZ-
QUEZ.-José de la Mora.-JOSE DE LA MORA.-Julio Luján.-JULIO -
LUJAN.-VICTOR LUENGO.-G. Ornelas.-GIL ORNELAS.-O. Russek.-___
OSCAR RUSSEK.-A. Montemayor.-ANTONIO MONTMAYOR.-Rúbricas.-

ESTUDIO TECNICO DE LA CONSTRUCCION
DE LA PRESA.

10



La Comisión que suscribe, interpretando el cambio de ideas efectuado en la reunión verificada el día 19 de febrero de 1935 en la que estuvieron presentes los Sres. Sub-Secretario de Agricultura y Fomento y el Vocal Ejecutivo de la Comisión Nacional de Irrigación, ambos representando al Gobierno Federal; y los miembros de la Comisión de Usuarios del Río Nazas, concreta en seguida las conclusiones a que se llegó por lo que respecta a los problemas técnicos inherentes a la construcción de obras de captación en el Río Nazas:

I.- Será necesario efectuar un estudio comparativo entre los proyectos del Palmito y del Cañón de Fernández, lo suficientemente completo para determinar con precisión:

a).- Los presupuestos definitivos para las dos presas incluyendo el costo de la indemnización y vías de comunicación necesarias correspondientes.

b).- Los volúmenes anuales de agua aprovechable para riego con una y otra presa, especificando las deficiencias y los derrames.-

c).- La conveniencia económica de construir una u otra presa para lo cual se verá si el exceso del costo que se prevee tendrá el proyecto "Fernández", quedará compensado por las diversas ventajas que puede tener por su localización.

Para efectuar el estudio comparativo entre los proyectos del Palmito y de Fernández, como se refieren los párrafos anteriores, se llevarán a cabo los estudios de carácter definitivo que sean necesarios, tanto topográficos, geológicos, hidrologicos, de proyectos presupuestales, como aquellos complementarios que se juzgan convenientes, como de generación de energía eléctrica, de molinos, etc..

II.- Se hará un estudio hidrogeológico del manto fríasico de que actualmente se abastecen las norias de la Laguna con el objeto de determinar:

a).- Su origen:

b).- El número máximo probable de norias que se podrá llegar a construir.

c).- La influencia que podrá tener la construcción de una presa en el Palmito o una presa en Fernández sobre dicho manto

III.- Para efectuar los anteriores estudios la Comisión Nacional de Irrigación designará un ingeniero, el cual los llevará a cabo en el plazo menor que sea posible, para lo cual empleará a todos los auxiliares, tanto técnicos como administrativos que sean necesarios y que la Comisión Nacional de Irrigación designará. Se constituirá un Comité de Consultores formado por dos ingenieros designados por el Comité de Usuarios del Río Nazas, dos por la Comisión Nacional de Irrigación y como Presidente el Vocal Ejecutivo de dicha Comisión. El Comité tendrá como misión la formación de un programa de estudios y trabajos para el ingeniero encargado de desarrollarlos, debiendo a su terminación revisarlos y emitir la opinión correspondiente.

Para efectuar los estudios geológicos, la Comisión Nacional de Irrigación designará un geólogo, debiendo el Comité de Usuarios del Río Nazas designar un geólogo consultor que junto con otro cuyos derechos de designación se reserva la Comisión Nacional de Irrigación, constituirá un Cuerpo de tres geólogos que dilucidarán todos los problemas de su ramo que se presenten.

IV.- Los gastos que se eroguen para efectuar los estudios anteriores comprendiendo dentro de ellos los sueldos del personal que los efectuará directamente, del ingeniero director, y de los consultores por parte de los usuarios, serán tomados de una partida de \$100,000.00 que el Comité de Usuarios entregará



12

en un plazo menor de 15 días en un Banco de la región, a disposición de la Comisión Nacional de Irrigación, conviniéndose, que si llega a ser necesario, el Comité de Usuarios entregará \$50,000.00 adicionales para dichos estudios en la misma forma anterior, previo aviso con 15 días de anticipación a la fecha en que sea necesario.

A T E N T A M E N T E.
Torreón, Coah., febrero 19 de 1935.
LA COMISION:

M.M. Blázquez.-MARIO M. BLAZQUEZ.-Adolfo Orive Alba.-ING. ADOLFO ORIVE ALBA.- José de la Mora.-JOSE DE LA MORA.-José G. Párreres.-DR. JOSE G. PARRERES.-Sub-Secretario de Agricultura y Fomento.-F. Vázquez del Mercado.-Ing. F. VAZQUEZ DEL MERCADO.-Vocal Ejecutivo de la Comisión Nacional de Irrigación.-P. Vargas. PLACIDO VARGAS.-Jose Zurita.-JOSE ZURITA.- Julio Luján.-JULIO LUJAN.-G. Ornelas.-GIL ORNELAS.-O. Russek.-OSCAR RUSSEK.-P. - LUIS R. CREEK.-SALVADOR CREEK.-M. Rubio.-Ing. CARLOS M. RUBIO A. Montemayor.-ANTONIO MONTEMAYOR.

13

FINANCIACION DE LA PRESA.

FAPESET



La Comisión que suscribe, interpretando el cambio de ideas efectuado en la reunión verificada el día 19 de febrero de 1935, en la que estuvieron presentes los señores Sub-Secretario de Agricultura y Fomento, y el Primer Vocal de la Comisión Nacional de Irrigación, ambos representando al Gobierno Federal; y los miembros del Comité de Usuarios del Río Nazas, con creta en seguida las conclusiones a que se llegó por lo que respecta al punto referente a la financiación de las obras de captación y almacenamiento de las aguas del Río Nazas, para irrigación de la Comarca Lagunera.

I.-Los Agricultores de la Laguna, constituidos en Asociación de Usuarios de conformidad con lo que estipula el Capítulo 50. de la Ley de Aguas de 30 de Agosto de 1934 y por lo que queda en condiciones jurídicas suficientes para obtener la concesión de las obras, tomará a su cargo la financiación completa de las sumas de dinero que sean necesarias para llevar a cabo íntegramente el proyecto de obras de irrigación que se apruebe.

II.-La aportación anterior será hecha en la forma y plazos que sean necesarios de conformidad con las previsiones hechas en el proyecto que se aprueba, según lo enunciado.

III.-Se dirigirá atenta súplica al señor Presidente de la República, General de División Lázaro Cárdenas, con objeto de que respalde moralmente la obra y dé el apoyo que el Ejecutivo Federal pueda otorgar para facilitar la financiación de las obras y que sea compatibles con las propias posibilidades del Ejecutivo de la Unión.

ACTA DE TAMBÉNTE.

Tehuacan, Coah., febrero 19 de 1935.

COMISION:

F. Vázquez del Mercado.-ING. F. VAZQUEZ DEL MERCADO.-Vocal Ejecutivo de la Comisión Nacional de Irrigación.-P. Vargas. PLACIDO VARGAS.-A. Montemayor.-ANTONIO MONTEMAYOR.-CONFORMES: José G. Párras.-DR. JOSE G. PARRAS.-Sub-Secretario de Agricultura y Fomento.-José de la Mora.-JOSE DE LA MORA.-VICTOR LUENGO.-CONFORMES: C.V. Navarro.-ING. CARLOS V. NAVARRO.-A. Sandoval.-ING. A. SANDOVAL.-José Zurita.-LIC. JOSE ZURITA.-p. LUIS R. CREEL.-SALVADOR CREEL.-C.M. Rubio.-ING. CARLOS M. RUBIO. p. CIA. AGRICOLA DEL TEAHUALILLO.-G. Ornelas.-GIL ORNELAS.-O. Russek.-OSCAR RUSSEK.-Julio Luján.-JULIO MUJAN.-M.M. Blázquez.-MARIO M. BLAZQUEZ.-Rúbricas.-

EXAMEN DE EFECTOS

MARIO BLASQUEZ

97